

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado Decreto núm. 3223/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECRETO
DE CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 14 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente **ORDEN DEL DÍA** para la citada sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2025 (**EXP. 6355/2025**).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, la corrección de errores en el expediente de la adjudicación del contrato "**SERVICIO DE DESAYUNOS DE LOS CEIPS DE HUMANES DE MADRID**" (**EXP. SECR/CONT/10/2024**).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, la corrección de errores en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del servicio de "**PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**" (**EXP.3222/2025**).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado abreviado, y varios criterios de adjudicación, que ha de regir en el contrato de "**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**" (**EXP. 3314/2025**).

PUNTO 5. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado abreviado, y un criterio de adjudicación, que ha de regir en el contrato de "**SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES Y HALLOWEEN**" (**EXP.5467/2025**).

PUNTO 6. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y varios criterios de adjudicación, que ha de regir en el

| | | |
|---|---|---|
| Firmado por: | ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor Ver firma | Fecha: 13-11-2025 15:15:05 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 6350/2025 | Fecha: 13-11-2025 16:37 |
| Nº expediente administrativo: 6449/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): A98ED70866591AEAECA4868B7CBDA9287 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A98ED70866591AEAECA4868B7CBDA9287 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 16:37:57 Ver sello | - 1/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 16:42:57 |

contrato de "COMIDA MAYORES DE NAVIDAD DE HUMANES DE MADRID"
(EXP.MAY/9/2024).

PUNTO 7. Informes Alcaldía.

PUNTO 8. Asuntos urgentes, en su caso.

PUNTO 9. Ruegos y Preguntas.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO. - La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR

PD-R.3341 DE 18/10/2023

Fdo.: Eliseo Lledó Durá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 2 de 2

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| Firmado por: | ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor | Fecha: 13-11-2025 15:15:05 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 6350/2025 | Fecha: 13-11-2025 16:37 |
| Nº expediente administrativo: 6449/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): A98ED70866591AEAECA4868B7CBDA9287 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A98ED70866591AEAECA4868B7CBDA9287 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 16:37:57 | - 2/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 16:42:57 |

